



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.13 del 18 de junio de 2019

IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

**ACUERDO No.13**  
(18 de junio de 2019)

*“Por medio de la cual se modifica el artículo 6 del Acuerdo No.04 del 20 de febrero de 2019, adicionando un requisito para el desarrollo de la práctica Empresarial y/o profesional en el Instituto Tecnológico del Putumayo”*

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 45 del Estatuto Estudiantil contempla la PRACTICA EMPRESARIAL Y PASANTIA como actividades académicas integradas en las estructuras curriculares, como parte del proceso de entrenamiento y de vinculación de los estudiantes a los contextos profesionales y laborales como requisito de grado para las titulaciones de los programas académicos impartidos por el Instituto Tecnológico del Putumayo y en su PARAGRAFO establece que el Consejo Académico reglamentará los procesos para el desarrollo de las prácticas empresariales y pasantías.

Mediante Acuerdo No.04 del 20 de febrero de 2018 se establecieron nuevos criterios para el desarrollo de la Práctica Empresarial y/o Profesional en el Instituto Tecnológico del Putumayo, estableciendo requisitos en su artículo 6.

Para el desarrollo de la Práctica Empresarial y/o Profesional, es preciso que el estudiante haya adquirido una serie de conocimientos y competencias durante su proceso de aprendizaje, que le permitan desarrollar un adecuado desempeño en la empresa, para promover y/o mejorar procesos, procedimientos, y actividades relacionadas con su formación académica, razón por la cual se hace necesario establecer como requisito para el desarrollo de la Práctica Empresarial y/o Profesional, el haber cursado y aprobado todas las unidades de formación del semestre inmediatamente anterior al desarrollo de la Práctica Empresarial y/o Profesional de acuerdo al plan de estudios de cada programa académico.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 6 del Acuerdo No.04 del 20 de febrero de 2019, adicionando un requisito el cual quedará de la siguiente manera:



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.13 del 18 de junio de 2019

IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

**ARTICULO 6. Régimen General de las Practicas.** Todas las practicas deben cumplir los siguientes requisitos:

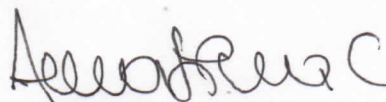
- a. Llevarse a cabo en una empresa o institución con la que el Instituto Tecnológico del Putumayo tenga firmado convenio.
- b. La práctica a desarrollar sea acorde con su perfil profesional.
- c. La propuesta evidencie 288 horas requeridas
- d. Afiliación del estudiante a riesgos laborales por parte de la empresa, en caso excepcional el estudiante que decida desarrollar su practica con una persona natural, el ITP puede llegar a consolidar el pago de la obligación de ARL
- e. El estudiante presente propuesta inicial a desarrollar en la empresa. Formato F-DO-030
- f. El estudiante diligencie el formato de reporte de vinculación empresarial. Formato F-DO-064
- g. Diligenciar y firmar la carta de compromiso interadministrativa e interinstitucional. F-DO-065
- h. Haber cursado y aprobado todas las unidades de formación del semestre inmediatamente anterior al desarrollo de la Práctica Empresarial y/o Profesional de acuerdo al plan de estudios de cada programa académico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los dieciocho (18) días de junio de dos mil diecinueve (2019).

  
MIGUEL ANGUÉL CANCHALA DELGADO  
Rector (E)

  
NILSA ANDREA SILVA CASTILLO  
Vicerrectora Académica

Elaboro: Nilsa Andrea Silva Castillo, Vicerrectora Académica  
Revisó: Consejo Académico